Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 138 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA WILCAR S.A. COMERCIOS Y SERVICIOS LOS LOTES 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 32/18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – CHEVROLET Y BLAZER S-10" – ID Nº 353.758".----------

Asunción, 07 de febrero del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 124/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – CHEVROLET Y BLAZER S-10"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 04 de febrero de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por Ítem..."* y recomienda *"ADJUDICAR: Los lotes N° 01 y 02 a la Empresa WILCAR S.A. COMERCIOS Y SERVICIOS con RUC N° 80034119-8, según los precios unitarios que fueran presentado por las empresas mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *WILCAR S.A. DE COMERCIOS Y SERVICIOS con RUC N° 80034119-8*, para el Lote Nº 1, por un monto minino de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones); y para el Lote Nº 2, por un monto minino de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerohguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 138 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA WILCAR S.A. COMERCIOS Y SERVICIOS LOS LOTES 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 32/18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – CHEVROLET Y BLAZER S-10" – ID Nº 353.758".----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 29/2019 de fecha 07 de febrero del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 32/2018 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – CHEVROLET Y BLAZER S-10" – ID Nº 353.758**; a la Empresa WILCAR S.A. COMERCIOS Y SERVICIOS con RUC N° 80034119-8, para el Lote Nº 1, por un monto minino de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones); y para el Lote Nº 2, por un monto minino de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 353.758 , para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JVfje

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marieta Espínola
Secretaria General